



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1997/2023.-

VISTOS: Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Código del Trabajo; Ley N° 21.109, que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Ley N° 19.896 que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N° 1.263 de 1.975.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N°456/2013 de fecha 20 de agosto 2013, mediante el cual se decreta contratación de **KATHERINE SOLANGE CARDENAS OLAVE** conforme a lo establecido en el Código del Trabajo desde el 05 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013; Decreto Alcaldicio N° 101/2014 de fecha 19 de febrero de 2014, mediante el cual se decreta la primera renovación de **KATHERINE SOLANGE CARDENAS OLAVE**, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014; Memorandum N°606/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, de Jefe Administrativo (S) Departamento de Educación a Asesoría Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar termino de contratación de doña **KATHERINE SOLANGE CÁRDENAS OLAVE**.

DECRETO:

1. Apruébese y Ratifíquese, el término de contrato bajo las causales consagradas en el Artículo 159 N°2 y Artículo 33 de la Ley N° 21.109, Letra a) **RENUNCIA VOLUNTARIA**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y en la calidad que se señala a continuación;

NOMBRE	RUT	FECHA DE TERMINO	CARGO	ESTABLECIMIENTO	MONTO A PAGAR
KATHERINE SOLANGE CÁRDENAS OLAVE		01 DE MARZO DE 2023	TÉCNICO EN PARVULOS	JARDIN INFANTIL TORTUGUITA	\$676.988

2. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.
3. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
4. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.03.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto de Educación Municipal Vigente".

(Fdos.) don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)